



ACTA DE CONSTITUCIÓN, SESIÓN Y RESULTADOS PRIMER EJERCICIO TEÓRICO Y SEGUNDO EJERCICIO PRÁCTICO, Y BAREMACIÓN DE FASE DE CONCURSO DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN, CONFORME A BASES Y CONVOCATORIA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, PERSONA TÉCNICA GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022.

Anexo VI

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A ALCALDÍA AFECTO A NOMBRAMIENTO.

Se expide la presente acta de constitución, sesión de fase de oposición tanto teórico como práctico así como baremación de concurso de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y propuesta de resultado expedida en fecha de 20 de diciembre 2024 en relación a acta de sesión material realizada en fecha de VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2024 en desarrollo del proceso selectivo de referencia. En virtud de desarrollo de convocatoria material aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 226/2024 DE 14.10.2024

CONSTITUIDO el Tribunal de Selección siendo las nueve horas del día veintidós de noviembre 2024, integrado por los miembros según consta en Decreto de Alcaldía de 03.05.2023 (BOP N° 86 de 09.05.2023) y BOP de 219 de 15.11.2023 de publicación de Decreto 219/2023 de suplencia de secretaría. Convocatoria material en Edificio de Escuela Municipal de Música Danza y Teatro de Cuevas del Almanzora.

PRESIDENCIA. Sergio Prados Fernández, Funcionario de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría Categoría de Entrada y Subescala de Secretaría e Intervención. Prestación de servicios activos, Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora y Excmo. Ayto. de Garrucha. Con voz y voto

SECRETARÍA. Dª María Ester Domínguez Villalobos, Funcionaria de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Cuerpo de Gestión del Excmo. Ayto de Garrucha. Con voz y voto.

VOCALÍAS.

— D. Guillermo Mañas Uxó, Funcionario de Habilitación Nacional, Escala de Intervención – Tesorería, Subescala de Intervención Categoría Superior. Con voz y voto.

— Dª Ana María Sabiote, Funcionaria de Carrera de la Administración Local, Municipio de Cuevas del Almanzora. Escala de administración general, Subescala de Técnico de Administración General. Con voz y voto

— D. Antonio Gerez Sáez, Funcionario de Carrera de la Administración Local Municipio de Garrucha, Escala de administración general, subescala cuerpo de gestión. Con voz y voto.

— D. Domingo Navarro Fernández, Funcionario de Carrera de la Administración Local Municipio de Cuevas del Almanzora, Escala de administración general, subescala de administrativo de Administración General. Con voz y voto.

Se dicta la presente acta, formalizada por la integridad de los miembros del órgano de selección al objeto de continuar con el impulso del expediente y resolver de referencia a fin de cumplir con los plazos determinado en el artículo 2.2 Ley 20/2021 “La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024” y se dicta en el marco del deber legal de resolver, conforme al artículo

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	1/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





21 Ley 39/2015, sin perjuicio de las determinaciones establecidas en el artículo 70.1 TR Estatuto Básico del Empleado Público.

Constituido el tribunal de selección se procede en llamamiento único a las personas aspirantes conforme a la orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, (BOE 13/05/2022) de la Secretaría de Estado de Función Pública, como consta en publicación de bases y convocatoria del proceso selectivo de referencia en BOP 245 de 23 diciembre de 2022.

Relación de personas aspirantes que se presentan al desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición:

PEDRÓ JESÚS PÉREZ PERELLÓN

NO SE PRESENTAN

ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉS

MARISA PÉREZ PÉREZ

PEDRO JESUS PÉREZ PERELLON

MARI CARMEN RODRÍGUEZ LIROLA

WENDY ANTONIA HERNANDEZ PEÑA

Iniciada la sesión se procede a la entrega del ejercicio teórico y práctico correspondiente a la fase de oposición con los siguientes ejercicios:

“«Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 248, de 29 de diciembre de 2022, Anexo V la CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONA TÉCNICA GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022.

Anuncio convocatoria BOE Nº 72 de 14 de marzo de 2023.

Anuncio de OFERTA EXTRAORDINARIA de EMPLEO ESTABILIZACIÓN de BOP Nº 101 de 27 de mayo de 202

Escala de administración general, subescala cuerpo de gestión GRUPO A.2.

La base novena de la citada convocaría determina el sistema de selección y el desarrollo del proceso, estableciendo que el sistema de selección de aspirante será el de concurso -oposición.

La fase de oposición. Estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorios, con una puntuación máxima de 60 puntos. Esta fase consistirá en dos ejercicios, una teórico y otro práctico.

Conforme a la convocatoria material para el desarrollo de esta fase según Decreto 226/2024 de 14.10.2024

NOMBRE y APELLIDOS.....

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	2/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXAMEN TEÓRICO TIPO TEST

Primer ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar un examen tipo test con 100 preguntas con respuestas alternativas. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación, las correctas se valorarán a "1" punto y una incorrecta descontará 0,33, será esta aplicación numérica la preferente. Tipo test relacionado con el programa que figura a continuación y se implementará en un tiempo máximo de ciento veinte minutos.

1. Para que proceda la municipalización de servicios se requiere:

- a. Todas las respuestas son correctas.
- b. Que se presten dentro del correspondiente término municipal y todos los elementos del servicio se encuentren dentro del mismo.

c. Que tengan naturaleza mercantil, industrial, extractiva, forestal o agraria.

- d. Que sean de primera necesidad o de mera utilidad pública y se encuentren específicamente determinados en las enumeraciones de la competencia local.

2. Según la Sentencia 37/1987, del Tribunal Constitucional, el derecho de propiedad que recoge la Constitución es un derecho:

a. Que contiene un haz de facultades individuales sobre las cosas, pero también, y al mismo tiempo, como un conjunto de deberes y obligaciones establecidos de acuerdo con las leyes, en atención a valores o intereses de la colectividad.

- b. Casi absoluto, pero teniendo en cuenta las necesidades del Estado, primando siempre el interés del propietario del derecho.

- c. Que establece un ámbito subjetivo de libre disposición o señorío sobre el bien objeto de dominio reservado a su titular.

- d. Sacrosanto que atribuye a su titular el poder de usar y abusar de la cosa de forma ilimitada.

3. En contratación administrativa, ¿pueden exigirse requisitos adicionales de solvencia económica y financiera, técnica o profesional diferentes de los previstos en los artículos 86 y siguientes de la LCSP?

a. No.

- b. Sí, pero sólo si se trata de contratos de servicios.
- c. Sí, pero sólo si se trata de contratos de suministros.
- d. Sí, pero sólo si se trata de contratos de obras.

4. Conforme al TRLRHL, una de las siguientes afirmaciones es falsa.

- a. Las Mancomunidades de Municipios no pueden establecer Impuestos.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	3/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b. La determinación del valor catastral de los bienes de características especiales se lleva a cabo por un procedimiento también especial.

c. Los Ayuntamientos no pueden exigir tasas de enseñanza en los niveles de educación obligatoria.

d. Es obligatoria la exigencia de tasas en la apertura de calles y plazas.

5. ¿A quién corresponde la custodia y dirección del Registro de Intereses de una Corporación Local?

a. Al Alcalde.

b. A la persona que designe libremente el Alcalde.

c. Al Secretario.

d. A la persona que designe el Alcalde, oído el Pleno.

6. En los contratos administrativos de concesión de obras, las penalidades de carácter económico por incumplimiento del concesionario:

a. Son correctas dos de las demás respuestas.

b. No podrán exceder del 10 por ciento del presupuesto total de la obra durante la fase de construcción, si la concesión estuviera en esta fase.

c. No podrán exceder del 10 por ciento de los ingresos obtenidos por la explotación de la obra pública durante el año anterior, si la concesión estuviera en esta fase.

d. Podrán consistir en imponer al concesionario multas coercitivas cuando persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no la hubiera cumplido en plazo fijado. A falta de determinación por la legislación específica, el importe diario de la multa será de 6.000 euros.

7. Según el TRLRHL, las prestaciones de transportes locales para vehículos de tracción mecánica, no pueden exceder:

a. De diez días al año, ni de dos consecutivos.

b. De quince días al año, ni de tres consecutivos.

c. De cinco días al año, ni de dos consecutivos.

d. De diez días al año, ni de tres consecutivos.

8. En el artículo 34 de la Constitución se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley. Las fundaciones:

a. Sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de una ley o Acuerdo del Consejo de Ministros.

b. Sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	4/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c. Sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en la que tengan su domicilio.

d. Sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros, del Consejo de Gobierno de la Comunidad autónoma o del Pleno del Ayuntamiento del municipio en la que tengan su domicilio.

9. ¿Cuál de las siguientes funciones tiene como objetivo el control de la legalidad?

- a. Ninguna de las demás respuestas es correcta.
- b. El control financiero.
- c. La función interventora.

d. La función interventora y el control financiero.

10. Cuáles son las competencias propias de las entidades locales en materia de cultura, según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL):

- a. Museos, bibliotecas y conservatorios de música.
- b. Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, la valoración de les artes, de los logros e innovaciones científicas.
- c. Facilitar el acceso a las expresiones culturales de todas las manifestaciones artísticas.

d. La promoción de la cultura y equipamientos culturales

11. Como máximo, y salvo en caso de paralización del procedimiento imputable al interesado, ¿por cuánto tiempo puede acordarse en un procedimiento disciplinario la suspensión provisional, si no media prisión provisional?

- a. Por un mes.
- b. Por tres meses.
- c. Por seis meses.**
- d. Por dos meses.

12. Para que una pregunta formulada por escrito por un miembro de la Corporación Local a un órgano de gobierno deba ser contestada por el preguntado en una sesión plenaria determinada o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente, ¿con qué antelación mínima debe ser solicitada?

- a. Con 72 horas.
- b. Con 24 horas.**
- c. Con 48 horas.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	5/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





d. Con tres días hábiles.

13. En relación con los contratos de suministros:

a. En el supuesto de suspensión, por causa imputable a la Administración, de la iniciación del suministro por plazo superior a cuatro meses, el contratista sólo tendrá derecho a percibir una indemnización del 3 por 100 del precio de la adjudicación del contrato, IVA excluido.

b. Es causa de resolución la suspensión, por causa imputable a la Administración, de la iniciación del suministro por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega, salvo que el pliego se señale otro mayor.

c. Es causa de resolución el desistimiento o la suspensión del suministro por un plazo de un año, salvo que en el pliego se señale otro mayor.

d. En el caso de desistimiento o de suspensión del suministro por plazo superior a un año por parte de la Administración, el contratista tendrá derecho al 5 por 100 del precio de las entregas dejadas de realizar en concepto de beneficio industrial.

14. El titular de la Asesoría Jurídica de los municipios de gran población es nombrado y separado:

a. Por la Junta de Gobierno.

b. Por el Pleno, por mayoría simple.

c. Por el Alcalde.

d. Por el Pleno, por mayoría absoluta.

15. Los bienes comunales sólo pueden pertenecer:

a. A los Municipios.

b. A las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales.

c. A los Municipios y a las Entidades Locales menores.

d. A las Entidades Locales menores.

16. En el Registro de Contratos previsto en el art. 346 de la LCSP se inscribirán obligatoriamente los datos básicos de los contratos adjudicados por:

a. Las Administraciones Públicas.

b. Los poderes adjudicadores.

c. Las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público sujetas a dicha Ley.

d. Los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	6/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

17. Salvo previsión legal distinta, las multas por infracciones muy graves de Ordenanzas locales no pueden exceder de:

a. 3.000 euros.

b. 4.000 euros.

c. 1.200 euros.

d. 1.800 euros.

18. Aquellos interesados que se personen en un procedimiento administrativo por tener derechos o intereses que pudieran resultar afectados por la resolución que en su día se adopte, ¿cuándo pueden personarse?

a. En cualquier momento.

b. Antes del período de prueba.

c. Antes del trámite de audiencia.

d. Antes de que se dicte la resolución definitiva.

19. Según lo dispuesto en el TRLRHL, pueden establecerse prestaciones personales locales:

a. Ninguna de las demás respuestas es correcta.

b. Sólo en los Municipios de hasta 10.000 habitantes.

c. En todos los Municipios.

d. Sólo en los Municipios que funcionen por Concejo Abierto.

20. El acceso a los datos contenidos en el Registro de Intereses de las Corporaciones Locales:

a. Sólo está permitido a los miembros de la propia Corporación Local y a los Jueces y Tribunales.

b. Es público.

c. Sólo está permitido a los miembros de la propia Corporación Local.

d. Sólo se permite a quienes acrediten la condición legal de interesado legítimo directo, con arreglo a la legislación autonómica o estatal aplicable.

21. La delegación de competencias entre órganos administrativos puede producirse:

a. Entre órganos de la misma Administración, aunque no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

b. Únicamente entre órganos de la misma Administración que sean jerárquicamente dependientes.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	7/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- c. Únicamente del órgano superior jerárquico al inferior dependiente de la misma Administración.
- d. Únicamente entre órganos de la misma Administración, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

22. ¿Qué sentido tiene el silencio administrativo en las solicitudes formuladas por los funcionarios sobre permisos, licencias y vacaciones?

a. Por lo general, negativo, salvo lo concerniente a asistencia a cursos de selección, formación o perfeccionamiento.

b. Por lo general, positivo, salvo lo concerniente a asistencia a cursos de selección, formación o perfeccionamiento.

c. Siempre positivo.

d. Siempre negativo.

23. Según lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la cesión gratuita de bienes no requerirá:

a. Información pública por plazo no inferior al establecido en el art. 108 del citado Reglamento.

b. Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.

c. Informe del Interventor en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

d. Ninguna de las demás respuestas es correcta.

24. Vacante la Alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, ¿cuándo tiene lugar la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde, a partir de la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos?

a. El décimo día hábil siguiente, a las doce horas.

b. El décimoquinto día hábil siguiente, a las doce horas.

c. Dentro de los quince días siguientes.

d. Dentro de los diez días siguientes.

25. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria:

a. Quienes, por culpa o negligencia, incumplan las órdenes de embargo.

b. Quienes sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria.

c. Todas las respuestas son correctas.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	8/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





d. Quienes sean causantes o colaboren en la ocultación o transmisión de bienes o derechos del obligado al pago con la finalidad de impedir la actuación de la Administración tributaria.

26. Salvo que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea se disponga otro cómputo, cuando los plazos de un procedimiento administrativo se señalen por horas, se entiende que éstas son:

a. Hábiles, sólo si así lo decide el órgano administrativo que lo ha de resolver. Tienen carácter hábil todas las horas del día que formen parte de un día hábil.

b. Hábiles o inhábiles.

c. Hábiles, teniendo este carácter todas las horas del día que formen parte de un día hábil.

d. Hábiles, teniendo este carácter todas las horas del día.

27. ¿Pueden dictarse resoluciones sancionadoras de forma verbal?

a. Sí, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el art. 36.2 de la Ley 39/2015.

b. No.

c. Sí, en cualquier caso y sin ningún requisito adicional.

d. Sí, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el art. 42.2 de la Ley 39/2015, pero sólo cuando se trate de sanciones de tráfico.

28. La actividad de intervención de las Entidades Locales:

a. Se ajustará, en todo caso, a los principios de igualdad de trato, congruencia con los motivos y fines justificativos y respeto a la libertad individual.

b. No se ajusta a ningún principio de los que se citan.

c. Se ajustará, cuando no afecte a los intereses de la Entidad, a los principios de igualdad de trato, congruencia con los motivos y fines justificativos y respecto a la libertad individual.

d. Se ajustará, en todo caso, a los principios de congruencia con los motivos y fines justificativos y respecto a la libertad individual, pero no al de igualdad de trato.

29. En el caso de que un Ayuntamiento haya establecido coeficientes de situación en el IAE, el atribuido a una calle con respecto al atribuido a la categoría superior o inferior no podrá ser menor de:

a. 0,50.

b. 1,20.

c. 0,10.

d. 1.

30. De acuerdo con el art. 41 del ROFEL, una de las obligaciones del Alcalde es la de:

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	9/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a. Conservar en su poder la llave del arca de caudales y asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios.

b. Conservar en su poder una de las tres llaves del arca de caudales y asistir a los arqueos ordinarios.

c. Conservar en su poder una de las tres llaves del arca de caudales y asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios.

d. Conservar en su poder una de las tres llaves del arca de caudales y asistir a los arqueos extraordinarios.

31. Cuando tenga por objeto la fijación del justiprecio en la expropiación, ¿por qué norma se rige la valoración del suelo?

a. Por el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana del Estado.

b. Por la normativa sobre ordenación territorial y urbanística de las Comunidades Autónomas, Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

c. Por la legislación de Régimen Local.

d. Por la Ley de Expropiación Forzosa.

32. Según el art. 89 del TRLRHL, relativo al IAE:

a. El período impositivo coincide con el año natural o desde la fecha de comienzo hasta el 31 de diciembre si el alta se produce durante el ejercicio.

b. Todas las respuestas son correctas.

c. Si el alta de comienzo no coincide con el año natural, las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de días que resten para finalizar el año.

d. En caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por días naturales.

33. Los funcionarios en la situación administrativa de excedencia para el cuidado de hijos:

a. Sólo tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo y a su cómputo a efectos de trienios, y a la consolidación del grado personal.

b. Durante el primer año tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaban.

c. Tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.

d. Sólo tendrán derecho a su cómputo a efectos de derechos activos.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	10/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





34. De conformidad con la Ley 7/1985, las retribuciones complementarias de los funcionarios locales.
- Su cuantía global será fijada por el Alcalde dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.
 - Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por la Comunidad Autónoma.
 - Serán fijadas por el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de su autonomía, sobre la base de las directrices que determine para cada ejercicio la Consejería de Administraciones Públicas.
 - Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.
35. Para que la Administración pueda emplear la compulsión sobre las personas como medio de ejecución forzosa:
- No se precisa ningún requisito adicional.
 - Es preciso que exista acto administrativo firme.
 - Debe existir una la Ley que expresamente lo autorice.
 - Debe existir una la Ley o Reglamento que expresamente lo autorice.
36. La situación de no disponibilidad de un crédito de gastos, además de en los supuestos contemplados en la Ley, puede ser declarada por:
- El Pleno de la Corporación.
 - El Alcalde-Presidente de la Corporación.
 - La Junta de Gobierno.
 - El Diputado de Hacienda.
37. La separación del servicio de los funcionarios propios de un Ayuntamiento de régimen común es competencia:
- Del Alcalde y, además, indelegable.
 - Del Pleno, pero delegable.
 - Del Alcalde, pero delegable.
 - Del Pleno y, además, indelegable.
38. Mediante Decreto de la Alcaldía, ¿puede clausurarse, sin más, la actividad de un almacén de productos hortofrutícolas por carecer de la preceptiva licencia?
- Sí, en cualquier caso, es el Jefe Superior de la Policía.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	11/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b. Sólo si es una actividad clasificada.

c. Sí, pero con el trámite previo e inexcusable de la audiencia del interesado.

d. Sí, pero con los trámites previos e inexcusables de la audiencia del interesado y de información pública.

39. A partir de la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, ¿de qué plazo dispone la Administración para abonar el precio de los contratos administrativos?

a. Cuarenta y cinco días.

b. Nada dice al respecto la normativa sobre contratación administrativa, que se remite a lo que determinen los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Treinta días.

d. Sesenta días.

40. Los expedientes o documentos originales de un procedimiento administrativo podrán salir de las oficinas municipales, entre otras causas:

a. Cuando lo soliciten, mediante escrito o verbalmente, su desglose quienes lo hubieren presentado, una vez que hayan surtido los efectos consiguientes.

b. Todas las respuestas son correctas.

c. Cuando hayan de enviarse a un organismo público o privado en cumplimiento de trámites reglamentarios o para que recaiga resolución definitiva.

d. Cuando sean reclamados por los Tribunales de Justicia.

41. Siguiendo lo indicado en los artículos 182 del TRLRHL y 47 del Real Decreto 500/1990, no podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los Presupuestos de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:

a. Créditos que amparen compromisos de gastos del ejercicio anterior a que hace referencia el apartado 2.b) del art. 176 del TRLRHL.

b. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos tramitados en el primer trimestre del ejercicio.

c. Créditos por operaciones de capital.

d. Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

42. Los interesados podrán solicitar, en cualquier momento, la expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos que hayan sido válidamente emitidos por las Administraciones Públicas. La solicitud se dirigirá al órgano que emitió el documento original, debiendo expedirse, salvo las excepciones derivadas de la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el plazo:

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	12/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a. De 10 días a contar desde la recepción de la solicitud en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente.

b. De 20 días a contar desde la recepción de la solicitud en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente.

c. De 15 días a contar desde la recepción de la solicitud en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente.

d. De 1 mes a contar desde la recepción de la solicitud en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente.

43. El plazo máximo para notificar y el, sentido del silencio administrativo, ante una solicitud de información será de:

a. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes, prorrogable por otro mes en caso de que el volumen o la complejidad de la información lo hagan necesario, desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. El sentido del silencio será desestimatorio.

b. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes, improrrogable. El sentido del silencio será desestimatorio.

c. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes, prorrogable por otro mes en caso de que el volumen o la complejidad de la información lo hagan necesario, desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Si no se resuelve y notifica en plazo se producirá la caducidad.

d. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de tres meses, prorrogable por otro mes en caso de que el volumen o la complejidad de la información lo hagan necesario, desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. El sentido del silencio será desestimatorio.

44. A don Javier García le notifican una resolución administrativa dictada por un Ministro el día 23 de julio de 2014. El sujeto pretende interponer un RCA contra la misma. Indique de las siguientes fechas, cuál sería el último día de plazo para la interposición del mismo:

a. El día 23 de septiembre de 2014.

b. El día 22 de septiembre de 2014.

c. El día 24 de septiembre de 2014.

d. El día 23 de octubre de 2014.

45. ¿Quién debe practicar los emplazamientos a los interesados en el procedimiento contencioso-administrativo?

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	13/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- a. El órgano jurisdiccional mediante resolución motivada.
- b. El demandante mediante notificación.
- c. El demandante y el demandado.

d. La Administración mediante notificación practicada con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015 1 octubre, o norma que la sustituya.

46. ¿Cuál es la cuantía máxima que fija la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa para la sustanciación de los recursos contenciosos-administrativos por el procedimiento abreviado?

- a. 601,01 euros.
- b. 30.000,00 euros.**
- c. 6.010,12 euros.
- d. 12.020,24 euros.

47. El expediente administrativo sancionador:

- a. Tendrá formato electrónico.
- b. Se formará mediante la agregación ordenada de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos.
- c. Cuando se remita, deberá contener un índice numerado de todos los documentos que contenga.

d. Todas son correctas

48. Las disposiciones reguladas en la Ley 40/2015 sobre la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas no serán de aplicación:

- a. Al ejercicio por las Administraciones Públicas de la potestad sancionadora respecto de quienes estén vinculados a ellas, únicamente por relaciones reguladas por la legislación de contratos del sector público.
- b. Al ejercicio por las Administraciones Públicas de la potestad sancionadora respecto de quienes estén vinculados a ellas, únicamente, por relaciones reguladas por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.
- c. Al ejercicio por las Administraciones Públicas de la potestad sancionadora respecto de quienes estén vinculados a ellas por relaciones reguladas por la legislación de contratos del sector público o por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.**

d. Ninguna es correcta.

49. Las disposiciones reguladas en la Ley 40/2015 sobre la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas serán extensivas:

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	14/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a. Al ejercicio por las Administraciones Públicas de su potestad disciplinaria respecto del personal a su servicio cuando la naturaleza jurídica de la relación de empleo sea funcionarial.

b. Al ejercicio por las Administraciones Públicas de su potestad disciplinaria respecto del personal a su servicio, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

c. Al ejercicio por las Administraciones Públicas de su potestad disciplinaria respecto del personal laboral a su servicio.

d. Al ejercicio por las Administraciones Públicas de su potestad disciplinaria respecto del personal funcionarial a su servicio.

50. Las personas colaborarán con la Administración en los términos previstos en la Ley que en cada caso resulte aplicable, y a falta de previsión expresa:

a. Para exigir el deber de colaboración tendrá que existir siempre previsión legal.

b. Facilitarán a la Administración los informes, inspecciones y otros actos de investigación que requieran para el ejercicio de sus competencias.

c. La b) es correcta, salvo que la revelación de la información solicitada por la Administración atentara contra el honor, la intimidad personal o familiar o supusieran la comunicación de datos confidenciales de terceros de los que tengan conocimiento por la prestación de servicios profesionales de diagnóstico, asesoramiento o defensa, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación de actividades terroristas.

d. La b) es correcta, salvo que lo excepcione una resolución judicial.

51. Respecto al deber de colaboración de las personas con la Administración, el artículo 18 de la LPACAP dispone que:

a. Las personas colaborarán con la Administración en los términos previstos por la propia Administración.

b. A falta de previsión expresa, las personas facilitarán a la Administración los informes, inspecciones y otros actos de investigación que requieran para el ejercicio de sus competencias, salvo que la revelación de la información solicitada por la Administración atentara contra el honor, la intimidad personal o familiar o supusieran la comunicación de datos confidenciales de terceros de los que tengan conocimiento por la prestación de servicios profesionales de diagnóstico, asesoramiento o defensa, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación de actividades terroristas.

c. a) es correcta y a falta de previsión expresa, las personas facilitarán a la Administración los informes, inspecciones y otros actos de investigación que requieran para el ejercicio de sus competencias, sin excepción alguna.

d. Son correctas a) y b).

52. El trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial supone:

a. Que los interesados pueden obtener copia de los documentos obrantes en el procedimiento.

b. Un plazo no inferior a 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	15/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c. Un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, siempre que lo soliciten los interesados.

d. Que pueden formular alegaciones y presentar documentos, pero no obtener copias.

53. Podría Vd. decir que la responsabilidad patrimonial de la Administración, según la Constitución es el derecho que tienen los particulares a ser indemnizados:

a. Por toda lesión que sufran siempre que sea consecuencia del funcionamiento anormal de los servicios públicos.

b. Por toda lesión que sufran, salvo los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal de los servicios públicos.

c. Por toda lesión que sufran, salvo los casos de fuerza mayor, siempre que sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

d. Por toda lesión que sufran en sus bienes, aún cuando se trate de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

54. En el art. 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera se establece expresamente que el Fondo de Contingencia:

a. Se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada reglamentariamente para la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

b. Se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

c. Se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

d. Se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Su cuantía no podrá exceder del 2 por 100 del total de gastos para operaciones financieras.

55. Las Administraciones Públicas podrán recuperar por sí mismas la posesión indebidamente perdida sobre los bienes y derechos de su patrimonio:

a. Antes de que transcurra el plazo de un año contado desde la fecha de la usurpación, en cualquier caso.

b. Si se trata de bienes demaniales, esta potestad podrá ejercitarse en cualquier momento.

c. Antes de que transcurra el plazo de un año o cuatro años contados desde el día siguiente al de la usurpación, según los bienes sean demaniales o patrimoniales.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	16/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





d. Esta potestad puede ejercitarse en cualquier momento, ya se trate de bienes demaniales o patrimoniales.

56. El Patrimonio de las Administraciones Públicas está constituido por:

a. El conjunto de sus bienes o derechos cualquiera que sea su naturaleza y título de su adquisición o aquel en virtud del cual les hayan sido atribuidos.

b. El dinero, los valores, los créditos y demás recursos financieros de su hacienda.

c. En el caso de entidades públicas empresariales y entidades análogas dependientes de las comunidades autónomas o corporaciones locales, los recursos que constituyen su tesorería.

d. Todas las anteriores son correctas.

57. La potestad de desahucio puede ser utilizada por las AAPP:

a. Para recuperar en vía administrativa la posesión de sus bienes demaniales cuando decaigan o desaparezcan el título, las condiciones o las circunstancias que legitimaban su ocupación

b. Para recuperar la posesión indebidamente perdida de sus bienes patrimoniales

c. Dicha potestad no la pueden ejercitar las AAPP, salvo con autorización judicial.

d. La a) es correcta, pero el plazo para poder ejercerla es de un año contado desde la desaparición del título que legitimaba la ocupación.

58. El uso privativo de los bienes y derechos de dominio público es:

a. El que supone la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados.

b. El que se reserva para sí la Administración, pudiendo ser utilizado por los particulares previa petición de una autorización.

c. El que corresponde a todos los ciudadanos, pero supone la concurrencia de determinadas circunstancias, que obliga a solicitar una autorización administrativa para su uso.

d. Ninguna de las anteriores es correcta.

59. La concesión de un anticipo a un funcionario:

a. Es un gasto de personal y se imputa al capítulo 1 del presupuesto de gastos.

b. Se considera como un préstamo concedido y se imputa al capítulo 9 del presupuesto de gastos.

c. Se considera una transferencia concedida y se imputa al capítulo 4 del presupuesto de gastos.

d. Se considera como un préstamo concedido y se imputa al capítulo 8 del presupuesto de gastos.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	17/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





60. A la hora de hacer los ajustes para el cálculo de la Regla de gasto y con motivo de la enajenación de terrenos y demás inversiones reales:

a. No se descontarán los derechos reconocidos del capítulo 6 del Presupuesto de ingresos cuyo origen provenga de operaciones de naturaleza urbanística.

b. La inversiones de una unidad pública como un gasto financiero debe valorarse por la diferencia entre el precio de adquisición y el valor de venta.

c. Deben considerarse como mayores empleos no financieros únicamente los derechos reconocidos por enajenación de terrenos en el capítulo 6 del Presupuesto de gastos.

d. Todas son falsas.

61. En el supuesto de existir modificaciones de crédito en gastos corrientes, financiadas con remanente líquido de tesorería:

a. Hay que ajustar el ahorro neto, reduciéndolo

b. Hay que ajustar el ahorro neto, aumentándolo

c. No es obligatorio realizar ningún ajuste al ahorro neto

d. Sería un ajuste de estabilidad presupuestaria

62. Es necesario la autorización del Pleno e informe de intervención en las operaciones de crédito a largo plazo:

a. De organismos autónomos

b. De organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes

c. De organismos autónomos y sociedades dependientes que no generan ingresos de mercado

d. No es necesario si sus ahorros netos son positivos

63. No podrán refinanciar operaciones de crédito a largo plazo, sin el correspondiente plan de saneamiento:

a. Cuando el ahorro sea negativo, independientemente de su nivel de deuda.

b. Cuando el ahorro sea negativo y la deuda viva sea inferior al 75% de los ingresos corrientes consolidados.

c. Cuando el ahorro sea negativo y la deuda viva sea superior al 75% de los ingresos corrientes consolidados.

d. Cuando el ahorro sea negativo y la deuda viva sea superior al 110% de los ingresos corrientes consolidados.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	18/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





64. De conformidad con la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, cuando éstas tengan competencias estatutariamente atribuidas para ello, los Alcaldes:

a. Previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda local.

b. Previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos.

c. Ninguna de las demás respuestas es correcta.

d. Previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, y en caso de urgencia, sin él, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda local.

65. La expedición de las órdenes de pago, que han de acomodarse al Plan de disposición de fondos de las Entidades Locales, ha de recoger necesariamente:

a. La prioridad de los gastos que se consideren urgentes.

b. La prioridad de los gastos plurianuales.

c. La prioridad de los gastos que apruebe el Pleno.

d. La prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores

66. En el contrato de concesión de obra pública, para que el órgano de contratación pueda acordar el secuestro de la concesión será necesario:

a. El previo dictamen del Consejo de Estado u órgano Consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva.

b. Todas las respuestas son correctas.

c. La previa audiencia del interesado.

d. La revisión o adaptación del plan económico-financiero para la explotación de la obra pública por parte del órgano de contratación.

67. En procedimiento administrativo, si un plazo vence teóricamente el viernes 25 de diciembre, que es fiesta:

a. El plazo se prorroga automáticamente al 28 de diciembre.

b. El plazo vence el 26 de diciembre.

c. El plazo vence el 27 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	19/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





d. Depende de si en el acto se dijo que fueran días naturales, pues de ser así pueden ocurrir cualquiera de los supuestos anteriores.

68. Según la Ley de Expropiación Forzosa, el expediente expropiatorio se inicia:

a. Con la publicación de la relación de bienes y derechos para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación de los bienes.

b. Con el acuerdo de necesidad de ocupación, que será publicado y notificado a las personas interesadas.

c. Con la declaración de utilidad pública o interés social del fin al que haya de afectarse el bien expropiado.

d. Con la formulación concreta de los bienes o derechos cuya ocupación o disposición se considere necesaria.

69. El artículo 219 del TRLRHL regula las excepciones a la regla general de la fiscalización plena y previa de los actos de gestión económica. Ahora bien, ¿cuál de estas actuaciones sí está sometida a intervención previa?

a. Los pagos a justificar.

b. Contratos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato.

c. Contratos menores.

d. Gastos de material no inventariable.

70. De conformidad con lo dispuesto en la LCSP, en la tramitación urgente del expediente:

a. El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización.

b. Si el inicio de la ejecución del contrato excede del plazo de quince días hábiles, el contrato será resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución.

c. Los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan de la tramitación, que dispondrán de un plazo de siete días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

d. Cuando la complejidad del expediente impida cumplir el plazo de siete días, los órganos que deban evacuar el trámite lo pondrán en conocimiento del órgano de contratación que hubiese declarado la urgencia y el plazo quedará prorrogado hasta diez días.

71. Conforme al art. 131.4 de la LCSP, no serán de aplicación las disposiciones de la misma relativas a la preparación y adjudicación del contrato:

a. En los contratos menores.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	20/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b. En los contratos menores y en los relativos a la prestación de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia y con un valor estimado inferior a 30.000 euros.

c. En los contratos relativos a la prestación de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia y con un valor estimado inferior a 30.000 euros.

d. En los contratos menores y en los relativos a la prestación de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia.

72. Conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, señale la respuesta incorrecta:

a. Los obligados tributarios con capacidad de obrar podrán actuar por medio de su representante, que podrá ser un asesor fiscal.

b. Para los actos de mero trámite se presumirá concedida la representación.

c. La falta o insuficiencia del poder impedirá en todo caso que se tenga por realizado el acto de que se trate.

d. Por las personas jurídicas actuarán las personas que ostenten, en el momento en que se produzcan las actuaciones tributarias, la titularidad de los órganos a quienes corresponda su representación.

73. En relación con el procedimiento restringido de contratación administrativa:

a. En los procedimientos de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, el plazo de recepción de las solicitudes de participación no podrá ser inferior a 37 días, a partir de la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

b. En los procedimientos relativos a contratos no sujetos a regulación armonizada, el plazo para la presentación de proposiciones no será inferior a diez días, contados desde la fecha de envío de la invitación.

c. Los órganos de contratación o los servicios competentes deberán facilitar, antes de los cinco días anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, la información suplementaria sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que se les solicite con la debida antelación por los candidatos.

d. El plazo de recepción de ofertas en los procedimientos relativos a contratos sujetos a regulación armonizada será inferior a 40 días, contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita.

74. Las Corporaciones locales que tuvieran cedidas viviendas a su personal, por razón de los servicios que preste, darán por terminada la ocupación cuando un beneficiario, entre otras causas:

a. Todas las respuestas son correctas.

b. Permanezca en la situación de suspensión firme.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	21/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c. Permanezca dos años en la situación de excedencia voluntaria sin que una vez transcurrido dicho plazo haya solicitado, de forma inmediata, el oportuno reingreso.

d. Permanezca cinco años en la situación de servicios especiales sin que una vez transcurrido dicho plazo haya solicitado, de forma inmediata, el oportuno reingreso.

75. No configuran el remanente de tesorería de la entidad local a 31 de diciembre:

- a. Los fondos líquidos.
- b. Los derechos pendientes de cobro.
- c. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas.
- d. Los avales contraídos.

76. En un procedimiento para la contratación del servicio de dirección de obras convocado por un Ayuntamiento, ¿puede presentarse a la licitación el empresario redactor del proyecto?

- a. Sí, pero sólo si se trata de personas físicas.
- b. No.
- c. Sí, pero sólo si se trata de personas jurídicas.

d. Sí, ya que las especificaciones técnicas y los documentos preparatorios del futuro contrato de dirección facultativa no son las que están contenidas en el proyecto de obras, sino otras diferentes.

77. Uno de los acuerdos que se mencionan no requiere para su aprobación mayoría cualificada de los miembros de la Corporación Local.

- a. Municipalización de actividades en régimen de monopolio.
- b. Toda clase de concesión de servicios públicos.
- c. Ninguna de las demás repuestas es correcta.
- d. Alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales.

78. Pueden contratar con el sector público las uniones temporales de empresarios que se constituyan al efecto:

a. Sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

b. Siempre y cuando se hayan formalizado las mismas en escritura pública antes de acudir a la licitación.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	22/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c. Siempre y cuando se hayan formalizado las mismas en escritura pública antes de que se haya efectuado la adjudicación.

d. Sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública.

79. Según el artículo 21 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

a. La ley podrá completar la delimitación del devengo mediante la mención de supuestos de no sujeción.

b. El sujeto pasivo devengará la cuota o cantidad a ingresar, en el mismo momento de quedar fijado el hecho imponible.

c. La fecha de devengo determina las circunstancias relevantes para la configuración del hecho imponible, salvo que la ley de cada tributo disponga otra cosa.

d. La ley propia de cada tributo podrá establecer la exigibilidad de la cuota o cantidad a ingresar, o parte de la misma, en un momento distinto al del devengo del tributo.

80. Si una Entidad local no atiende al requerimiento por parte de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas para que anule un acto o acuerdo que infringe el ordenamiento jurídico:

a. Puede suspender su eficacia hasta que el asunto se resuelva judicialmente.

b. Tampoco puede suspender su eficacia.

c. Debe suspender su eficacia hasta que el asunto se resuelva judicialmente.

d. Puede suspender su eficacia hasta que el asunto se resuelva judicialmente, siempre y cuando lo decida el Pleno por mayoría absoluta.

81. ¿Puede un Ayuntamiento exigir a los licitadores de un concurso para la ejecución de una obra pública el requisito de tener el domicilio social en el municipio de que se trate?

a. No puede exigir que el domicilio social radique en la provincia, pero sí que tenga en la misma, al menos, un representante legal.

b. No puede exigir que el domicilio social radique en la provincia, pero sí que posea en la misma, al menos, una sucursal.

c. Sí.

d. No.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	23/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





82. Un Ayuntamiento es propietario de un inmueble, bien patrimonial que fue adquirido por 250.000 euros y cuyo valor actual es de 360.000 euros. Si pretende alquilarlo a un tercero, ¿cuál es el canon o precio mensual mínimo que debe percibir?

- a. 2.400 euros.
- b. 2.000 euros.
- c. 1.800 euros.**
- d. 1.500 euros.

83. En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se rigen:

- a. Exclusivamente, por las normas de derecho privado.
- b. Exclusivamente, por lo dispuesto en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.
- c. En primer lugar, por las normas de derecho privado.
- d. En primer lugar, por lo dispuesto en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.**

84. Conforme a lo dispuesto en el art. 29.4 de la LCSP, los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán, salvo excepciones, un plazo máximo de duración de:

- a. Dos años, sin posibilidad de prórroga.
- b. Dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos años, en cuyo caso la duración máxima del contrato será de cuatro años.
- c. Cinco años, incluyendo las posibles prórrogas.**
- d. Cuatro años, con posibilidad de prórroga por otros cuatro años, en cuyo caso la duración máxima del contrato será de ocho años.

85. ¿Qué denominación recibe la declaración unilateral del órgano contratante por la que, a pesar de la buena gestión del concesionario, se da por terminada anticipadamente la concesión de obras o servicios para gestionarse directamente por la Administración?

- a. Secuestro.
- b. Rescate, en los contratos de concesión de obras; secuestro, en caso de concesión de servicios.
- c. Rescate.**
- d. Reversión.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	24/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





86. De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.1.a) de la LCSP, la solvencia técnica en los contratos de obras puede ser acreditada por una relación de las obras ejecutadas durante los cinco últimos años. Para la valoración de tal criterio, ¿puede exigir un Ayuntamiento que las obras ejecutadas lo hayan sido en municipios de más de 100.000 habitantes, población similar a la del municipio en cuestión?

- a. No.
- b. Solo si el municipio está acogido al régimen común.
- c. Solo si el municipio está acogido al régimen de gran población.

d. Sí.

87. A efectos de contratación administrativa, ¿qué consideración tienen las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social?

- a. Sector público.
- b. Poder adjudicador.**
- c. Administración Pública.
- d. Sector privado.

88. En contratación administrativa, ¿puede una prohibición sobrevenida operar como causa de resolución de los contratos vigentes?

- a. No, si la misma no está contemplada como causa de resolución en el contrato.**
- b. Sí, en todo caso.
- c. Depende de la cuantía.
- d. Depende del tipo de contrato.

89. En la esfera local, tienen carácter potestativo:

- a. Todas las tasas, todas las contribuciones especiales, el ICIO, el IIVTNU y el IGS (modalidad de cotos privados de caza y pesca).**
- b. La mayoría de las tasas, la mayoría de las contribuciones especiales, el ICIO, el IIVTNU y el IGS (modalidad de cotos privados de caza y pesca).
- c. Ninguna de las demás respuestas es correcta.
- d. La mayoría de las tasas, todas las contribuciones especiales, el ICIO, el IIVTNU y el IGS (modalidad de cotos privados de caza y pesca).

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	25/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





90. El artículo 31.2 de la Constitución exige que la programación y ejecución del gasto público responda a los criterios de:

- a. Eficacia y economía.
- b. Eficiencia y economía.**
- c. Legalidad y eficacia.
- d. Eficacia y eficiencia.

91. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se rigen:

- a. Exclusivamente, por lo dispuesto en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.
- b. En primer lugar, por las normas de derecho privado.
- c. En primer lugar, por lo dispuesto en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.
- d. Exclusivamente, por las normas de derecho privado.**

92. Si un reparo por parte del Interventor se refiere al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades Locales o sus Organismos Autónomos:

- a. Sólo se suspenderá la tramitación del expediente en los casos de omisión en el mismo de requisitos o trámites esenciales.
- b. Sólo se suspenderá la tramitación del expediente si se trata de ingresos de dudoso cobro o imposible recaudación.
- c. En ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.**
- d. Siempre y en todo caso se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado.

93. En cuanto a la prescripción en materia tributaria, ¿por qué causas de las que se citan se interrumpe el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación?

- a. Por la interposición de reclamaciones o recursos de cualquier clase.
- b. Por cualquier actuación del obligado tributario conducente a la liquidación o autoliquidación de la deuda tributaria.
- c. Por cualquier acción de la Administración tributaria, realizada con conocimiento formal del obligado tributario, conducente al reconocimiento, regularización, comprobación, inspección, aseguramiento y liquidación de todos o parte de los elementos de la obligación tributaria que proceda.
- d. Todas las respuestas son correctas.**

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	26/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





94. La aprobación de la Ordenanza fiscal del IBI, ¿puede tener carácter retroactivo?

a. No, porque se trata de un tributo que se devenga a 1 de enero de cada año y las normas tributarias no tienen carácter retroactivo, salvo que una norma con rango de ley lo permita.

b. No, porque lo prohíbe expresamente el TRLRHL.

c. Sí.

d. Sí, pero sólo si se trata de bonificaciones en favor de Viviendas de Protección Oficial.

95. En los casos de concesión para el uso privativo de bienes de dominio público local, la garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario ascenderá:

a. Al 4 por 100 del valor del dominio público ocupado y, en su caso, del presupuesto de las obras que hayan de ejecutarse.

b. Al 3 por 100 del valor del dominio público ocupado.

c. Al 3 por 100 del valor del dominio público ocupado y, en su caso, del presupuesto de las obras que hayan de ejecutarse.

d. Al 4 por 100 del valor del dominio público ocupado.

96. La adopción de medidas tributarias por parte de las Comunidades Autónomas sobre bienes situados fuera de su territorio tiene que ser previamente autorizada por:

a. La pregunta está mal formulada, dado que la adopción de tales medidas está expresamente prohibida en la Constitución.

b. Las Cortes Generales, mediante ley orgánica.

c. Las demás Comunidades Autónomas afectadas.

d. El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda.

97. El Pleno de un Ayuntamiento desestimó el recurso de alzada interpuesto por una empresa a la que le fue impuesta una sanción de 30.000 euros por infracción de determinadas normas sanitarias. Si la empresa desea recurrir judicialmente la sanción, ¿ante qué órgano deberá hacerlo?

a. Ante el Juzgado Central de lo contencioso-administrativo.

b. Ante la Audiencia Nacional.

c. Ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo.

d. Ante el Tribunal Superior de Justicia.

98. Un puesto de trabajo desempeñado por funcionarios:

a. Sólo puede tener asignado más de un complemento específico si se dan conjuntamente dedicación exclusiva y nocturnidad.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	27/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b. En ningún caso puede tener asignado más de un complemento específico.

c. Sólo puede tener asignado más de un complemento específico si se dan conjuntamente incompatibilidad, gran responsabilidad y peligrosidad.

d. Sólo puede tener asignado más de un complemento específico si se dan conjuntamente dedicación exclusiva y gran peligrosidad.

99. La solvencia técnica del empresario en los contratos de obras deberá ser acreditada por alguno de los medios siguientes (indique la respuesta incorrecta):

a. En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

b. Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que disponga para la ejecución de las obras, acompañada en todo caso de los documentos acreditativos correspondientes.

c. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerida por los servicios dependientes del órgano de contratación.

d. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

100. ¿Cuál de las siguientes características de los créditos responde a que existe imposibilidad de que puedan autorizarse, disponer o comprometerse gastos con cargo a aplicaciones presupuestarias de naturaleza distinta a la que se pretendía realizar?

a. Especialidad cualitativa de los créditos.

b. Especialidad cuantitativa de los créditos.

c. Especialidad objetiva de los créditos.

d. Especialidad temporal de los créditos.

PREGUNTAS DE RESERVA (Obligatoria contestación en el supuesto de anulación de preguntas anteriores)

1R. Los obligados tributarios que sean parte en una actuación o procedimiento tributario:

a. Podrán obtener a su costa copia de los documentos que figuren en el expediente, salvo que afecten a intereses de terceros o a la intimidad de otras personas o que así lo disponga la normativa vigente.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	28/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b. Podrán obtener gratuitamente copia de los documentos que figuren en el expediente, salvo que afecten a intereses de terceros o a la intimidad de otras personas o que así lo disponga la normativa vigente.

c. En todo caso podrán obtener a su costa copia de los documentos que figuren en el expediente.

d. En todo caso podrán obtener gratuitamente copia de los documentos que figuren en el expediente.

2R. En un Ayuntamiento sujeto al régimen de gran población, ¿qué órgano tiene atribuida la aprobación del proyecto del presupuesto?

a. El Pleno.

b. La Junta de Gobierno.

c. El Alcalde.

d. El Pleno o la Junta de Gobierno.

3R. Es necesaria la correspondiente clasificación para la ejecución de contratos de servicios con las Administraciones Públicas, por parte de empresarios españoles, por un importe igual o superior a:

a. 250.000 euros.

b. 350.000 euros.

c. 500.000 euros.

d. Ninguna de las demás respuestas es correcta.

4R. Los funcionarios en situación de servicios especiales tienen derecho:

Seleccione una respuesta.

a. A la reserva de plaza y destino que ocupasen en activo.

b. Al cómputo del tiempo permanecido en tal situación, a efectos de derechos pasivos.

c. Al cómputo del tiempo permanecido en tal situación, a efectos de ascensos y trienios.

d. A todo lo que se cita.

5R. El estudio de viabilidad previo a la decisión de construir y explotar unas obras en régimen deberá contener, entre otros.

a. Un estudio de impacto ambiental elaborado por el CEDEX (Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas), cuando el presupuesto estimado de las obras sea superior a siete millones de euros.

b. Son correctas dos de las demás respuestas.

c. Un estudio de impacto ambiental, en todo caso.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	29/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





d. Un estudio de impacto ambiental, cuando este sea preceptivo de acuerdo con la legislación vigente. En los restantes casos, un análisis ambiental de las alternativas y las correspondientes medidas correctoras y protectoras necesarias.

EJERCICIO PRÁCTICO.

Segundo ejercicio de naturaleza práctica: Consistirá en el desarrollo de cuatro preguntas de naturaleza práctica vinculadas al temario que figura en el temario descrito. Tendrá una duración de ciento veinte minutos.

ENUNCIADO

En el Ayuntamiento en el que actualmente se encuentra desempeñando sus servicios de Cuerpo de Gestión en asistencia a los puestos de secretaría y técnicos de administración general, por parte del Sr. alcalde, le llama a su despacho, dado que requiere su asesoramiento en lo que él ha denominado como «obra de legislatura», dado que fue una de sus principales promesas, durante la campaña electoral.

A tal efecto le plantea, que su intención impulsar la construcción de un edificio de usos múltiples, en una parcela titularidad del Ayuntamiento, así como la adquisición del equipamiento que sería necesaria para su puesta en marcha (mobiliario, ordenadores, etc.).

Asimismo, le comenta que dicho contrato va a ser objeto de financiación con una subvención de la CCAA.

De manera que, con base en los anteriores antecedentes, el Sr. alcalde le plantea una serie de cuestiones que no tiene del todo claras, emplazándole a una reunión en los próximos días, a efectos de que le informe sobre el cauce y posibilidades de las actuaciones, que se pretenden en particular las siguientes:

1º. Posibilidad de licitar en un único contrato la construcción el edificio de usos múltiples, así como de su equipamiento, a fin de ganar en una mayor celeridad en la adjudicación. Y sí podría comenzarse con los trámites preparatorios del contrato, y en su caso la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta que a día de la fecha únicamente existe un «compromiso verbal» por parte de la Consejería para la financiación de dicho contrato.

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	30/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º. Por otro lado, por parte del Sr. concejal de Obras que también está presente en la reunión, aprovecha el momento para plantearle algunas cuestiones, sobre los contratos de obras que se están licitando por su delegación. A lo que le interpela que en muchos de los contratos con ocasión de la certificación final de obras, se están produciendo desviaciones que supone ejecutar un número mayor de unidades a las realmente previstas, por lo que tiene dudas si al respecto no habría de tramitarse la correspondiente modificación. Y si en tales casos, dado la frecuencia con la que se está produciendo dicha situación, tales excesos, no habrían de tenerse en cuenta tanto en el cálculo del valor estimado, como del presupuesto base de licitación.

3º. De igual forma existen discrepancias entre los técnicos del servicio de contratación en cuanto a si en un contrato de servicios para la prestación de diversas actividades formativas destinadas a los vecinos del municipio en los que el precio del contrato se ha calculado partiendo del precio/hora del servicio, se hace necesario desglosar los costes directos e indirectos con desagregación de género y categoría profesional.

4º. Y finalmente, en la licitación de un contrato de suministro para la adquisición de material sanitario para el servicio de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento, que actualmente se encuentra en fase de licitación, tras haberse publicitado el mismo, se ha detectado un error en el CPV consignado en el anuncio de licitación de forma que el mismo conforme al vocabulario común de los contratos públicos no se corresponde exactamente con el objeto del contrato que se pretende licitar.

Si bien el responsable del servicio considera que ello es un error que claramente puede vislumbrarse de los documentos incorporados al expediente de contratación y que se encuentran publicitados en la Plataforma de Contratación, por lo que ha de considerarse una mera irregularidad no invalidante. De forma que se le solicita su parecer al respecto, así como en su caso, como habría de procederse por el Ayuntamiento en relación con el error detectado.”

Acto seguido se procede a la corrección del ejercicio teórico tipo test y ejercicio práctico en el supuesto de aprobar el ejercicio primero.

TIPO TEST CORRECCIÓN

BIEN 71

MAL 22

NC 7

TOTAL 63, 70 ponderado sobre 30, TOTAL 19,11 puntos

PRÁCTICO CORRECCIÓN

Acto seguido se procede a la corrección del ejercicio práctico en el que se sustancia un desarrollo y conocimiento suficiente vinculado a las cuestiones planteadas aplicando y exponiendo soluciones con motivación jurídico suficiente para un cuerpo de gestión de administración general

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	31/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ponderada cada cuestión a 2,5 puntos sobre 10,00

1ª – 2,00

2ª- 1,00

3ª- 1,00

4ª- 2,50

Total 6,50 puntos, ponderado sobre 30,00, TOTAL FASE PRÁCTICA DE LA OPOSICIÓN 19,50 puntos

Acreditada la superación de la FASE DE OPOSICIÓN con relación a los dos ejercicios se procede a baremar la FASE DE CONCURSO

FASE DE CONCURSO

Con relación a la FASE DE CONCURSO acreditada la superación de los dos ejercicios teórico y práctico de la FASE DE OPOSICIÓN se procede en el presente acto a la BAREMACIÓN DE MÉRITOS a portados por la persona aspirante, con una puntuación máxima de 40,00 puntos.

En el presente acto, acreditada que dicha aspirante ha superado la fase de oposición se procede en unidad de acto y acumulación (art. 57 Ley 39/2015) se procede a la **BAREMACIÓN DE MÉRITOS**

FASE DE CONCURSO:

aspirante	Profesionales	Académicos	Otros	total
PEDRÓ JESÚS PÉREZ PERELLÓN	0,00	1,00	3,70	4,70

Se fundamenta la motivación de cero puntos, en la prestación de servicios activos como personal eventual, reiterando lo dispuesto en el artículo 12.4 TREBEP

“La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna”.

Sobre la fase de concurso expone:

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	32/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo. En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas”.

TOTAL FASE DE OPOSICIÓN Y CONCURSO

aspirante	Teórico Opo	Práctico Op	Total OP	Concurso	TOTAL
PEDRO JESÚS PÉREZ PERELLÓN	19,11	19,50	38,61	4,70	43,31

Por todo lo expuesto se procede a emitir con carácter provisional como propuesta de resultados al efecto del nombramiento del aspirante que ha superado la fase de oposición y concurso, afecto a **Una plaza de Personal Laboral Fijo, de Cuerpo de Gestión Administrativo, subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración General, subescala cuerpo de gestión a:**

D. PEDRO JESÚS PÉREZ PERELLÓN

*La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. **Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas***

En consecuencia, las personas interesadas a la presente propuesta de resultados en relación a la fase de oposición y fase de concurso **podrán interponer en el plazo de cinco días hábiles reclamaciones contra**

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	33/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la presenta acta, y una vez resuelta las reclamaciones el tribunal publicará las calificaciones definitivas emitiendo propuesta de resolución conforme al artículo 102.1 LRBRL.

Reiterando que de conformidad con el artículo 61.8 TR Estatuto Básico del Empleado Público

“Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera” (o plazas convocadas en este supuesto en relación a auxiliar administrativo según Bases y Convocatoria de referencia).

El presente acto tiene efectos favorables para la persona interesada aspirante.

SE EXPIDE y procédase a la publicación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado en TABLÓN DE EDICTOS Y SEDE ELECTRÓNICA en tutela del principio de publicidad activa, publicación y transparencia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A FECHA DE FIRMA DIGITAL (20.12.24) en relación a sesión de fecha de veintidós de noviembre de 2024

EL TRIBUNAL

PRESIDENTE, VOCALÍAS, SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	mbm4J1bFLFBFpqzF/tOBag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 10:55:30
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:30:18
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	20/12/2024 10:23:55
	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	20/12/2024 09:29:37
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	20/12/2024 09:20:42
Observaciones		Página	34/34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mbm4J1bFLFBFpqzF%2FtOBag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

